

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13176 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 157/2013, se ha dictado, en fecha 11 de marzo de 2020, auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil EBANISTERIA Y MOBILIARIOS, S.L., con CIF B-35-075.662, e inscrita en ese Registro Mercantil en el Tomo 359 de Sociedades, sección 2.ª, folio 71, hoja 2543, inscripción 1.ª, y cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

"Se declara la conclusión del concurso de EBANISTERIA Y MOBILIARIO, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la sociedad EBANISTERIA Y MOBILIARIO, S.L., y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme."

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de abril de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A200016907-1